

N.º DE ORDEN: DU 179/22

EMITIDO: 18/10/2022

EXPTE N.º: 611/2022

VENCIMIENTO: 25/10/22

EX-2022-00036345- -HCDCAT-DPPA

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 18 días del mes de octubre del año 2022, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN SOCIAL Y DEL TRABAJO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ALEJANDRA PONS**, que se tramita por expte. **N.º 611/22**, caratulado: **"CREACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA TERRITORIALES (RED. POSNAT)"**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Red Provincial de Organizaciones Sociales de Niñez y Adolescencia Territoriales. Crease la Red Provincial de Organizaciones Sociales de Niñez y Adolescencia Territoriales (RPOSNAT) en el ámbito de la Secretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace y en los municipios.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. La RPOSNAT aborda las prioridades en materia de niñez y adolescencia para avanzar hacia una agenda conjunta con los diferentes organismos estatales de la provincia y municipios concernientes a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3º.- Organización. La RPOSNAT debe incluir en su organización a las diferentes organizaciones comunitarias, asociaciones profesionales, universidades, sindicatos y colectivos de derechos, con el fin de generar un espacio para el dialogo y planificación para alcanzar consensos sobre su rol en relación con las políticas públicas destinadas a la niñez y adolescencia

ARTÍCULO 4º.- Competencia. La RPOSNAT debe articular acciones que promuevan derechos de manera tal que permitan la detección de vulneraciones y situaciones de alta complejidad que operen en desmedro de las niñeces y adolescencias, a efectos de que una vez conformada la Defensoría Provincial de Niños, Niñas y Adolescentes tome cuenta de ellas e impulse las acciones que estén dentro de sus competencias específicas para subsanar, peticionar, observar y promover políticas públicas preventivas y reparadoras, y accionar en demandas tendientes a restituir derechos individuales o colectivos de la población que es objeto de su resguardo institucional.

ARTÍCULO 5°.- Objetivos. Son objetivos de la RPOSNAT:

- a) conformar una red que articule las organizaciones sociales, empresas, profesionales y prestadores de servicios, a fin de ejecutar los proyectos de que tengan las organizaciones y no puedan llevar adelante por falta de recursos;
- b) realizar formaciones y capacitaciones;
- c) difundir las actividades y su impacto territorial en la sociedad en general y en el entramado de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Secretaría de Familia u organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 7°.- Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para atender la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 8°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días contados desde su promulgación.

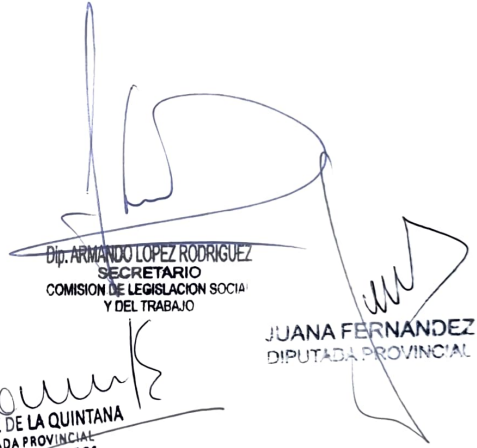
ARTÍCULO 9°.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA ALEJANDRA PONS.**

Mc
JD



Dip. NATALIA SORIA
PRESIDENTA
COMISION DE LEGISLACION SOCIAL
Y DEL TRABAJO



Dip. ARMANDO LOPEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO
COMISION DE LEGISLACION SOCIAL
Y DEL TRABAJO



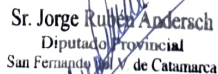
JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL



ALICIA PAZ DE LA QUINTANA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



PABLO N. CASTRO MORENO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Sr. Jorge Ruben Andersch
Diputado Provincial
San Fernando de Catamarca



MARIA NATALIA PONZERSADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS